

DE: Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI

REFERENCIA: Solicitud MICI-BID-BR-2016-0109 referente al “Proyecto Rodoanel Mario Covas - Tramo Norte” (BR-L1296)

FECHA: 15 de agosto de 2016.

ASUNTO: Notificación de Extensión de Plazo para que los Solicitantes cumplan con algunos requisitos.

Estimada Señora Varotto,

Muchas gracias por su tiempo y nuestra reciente llamada telefónica.

Tras recibir su Solicitud, el día 10 de agosto de 2016 y dentro del plazo de cinco días hábiles marcados por nuestra Política, la revisamos y hemos encontrado que todavía nos faltan algunas informaciones necesarias para poder registrar su reclamo.

Por lo tanto, esta notificación es para informarle que tiene un plazo límite de **10 días hábiles** a partir de esta fecha, es decir, antes del **martes 30 de agosto de 2016** para cumplir con los requisitos.

Hemos elaborado una Tabla de Requisitos para ayudarle a identificar qué información específicamente nos hace falta y el por qué la necesitamos. Entre los mismos, hemos de destacar que el Mecanismo es una instancia de último recurso y por tanto debe primero contactar a la Administración del Banco. Por ello, mientras reúne los requisitos de la tabla debe iniciar el contacto con ellos. Aquí le proporcionamos los datos de contacto:

1. Los líderes de equipo para el “Proyecto Rodoanel Mario Covas - Tramo Norte” (BR-L1296) trabajando en la oficina del BID en Brasilia son: Fernando Orduz (fernandoo@iadb.org) y Dalve Alexandre Soria Alves (dalves@iadb.org). A ellos debe enviarles su reclamo pidiendo que le den respuesta a sus preocupaciones.
2. Si no recibe respuesta o la respuesta que recibe no le es satisfactoria, usted puede entonces regresar con el MICI, para lo cual requiere complementar su reclamo con la información que aún nos falta recibir.

De igual manera ponemos a su disposición una Carta Modelo de Solicitud que puede asistirle, aunque no es obligación seguir este formato. Ambos documentos se encuentran adjuntos.

En el caso de que no pudiera hacer el contacto o reunir la información que pedimos antes del 30 de agosto de 2016, el proceso administrativo se daría por concluido. **Sin embargo, esto no impide volver a presentar su Solicitud una vez que cuente con la información faltante.**

No olvide que en cualquier momento podemos tener una llamada telefónica para clarificar cualquier duda respecto a la información requerida o al proceso del MICI y que toda la información la podrá encontrar también a través de en nuestro sitio de Internet: <http://www.iadb.org/es/mici/mici,1752.html>

Por último, le pedimos que en las comunicaciones que se tengan por correo electrónico con el MICI se incluya a mis colegas Esteban Tovar (estebanto@iadb.org) y Rodrigo Gomez (rodrigogo@iadb.org), quienes trabajan en el Mecanismo en el tema de registro de las Solicitudes.